



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NACIONAL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE BOLIVIA (CICB) GESTIÓN 2020/2022



VISTOS:

QUE: El artículo 5 inciso j) del Estatuto Orgánico del CICB determina como un principio esencial de la institución “La adopción de acuerdos por mayoría”.



QUE: La Junta Directiva Nacional tiene como atribución “Analizar y decidir sobre los temas que sean puestos a su consideración.”, tal como establece el artículo 48 inciso g) del estatuto del CICB.



QUE: De conformidad con el artículo 50 del Estatuto vigente, la Junta Directiva Nacional puede realizar válidamente reuniones virtuales.



CONSIDERANDO:

QUE: El Directorio Nacional en fecha 7 de diciembre de 2021, emitió la convocatoria a elecciones Nacionales, las cuales se desarrollarían el 11 y 12 de febrero de 2022, en La ciudad de La Paz.



QUE: En fecha 11 de enero de 2022 la junta Directiva Nacional determinó la suspensión de actividades Nacionales y Departamentales, con la finalidad de preservar la salud de los asociados debido al elevado índice de contagios del Covid 19 en el país.



QUE: La Junta Directiva Nacional también determinó la realización de reuniones periódicas para evaluar las condiciones sanitarias a fin de reprogramar las actividades pendientes.



QUE: En fecha 11 de febrero de 2022 los miembros de la Junta Directiva Nacional mediante reunión virtual, explicaron la situación sanitaria en cada uno de los departamentos, expresando algunos presidentes que en sus departamentos las actividades se desarrollan con normalidad, sin embargo,





COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE BOLIVIA



algunos manifestaron su preocupación por la situación que aún se atraviesa en su departamento y el índice de contagios que podría venir después de las fiestas de carnaval. Por lo que algunos presidentes propusieron evaluar nuevamente la situación después de Carnaval y otros expresaron su decisión de acelerar el proceso electoral.

CONSIDERANDO:

QUE: Debido a la emergencia sanitaria se hacía imposible mantener la fecha de elecciones para el 11 y 12 de febrero de 2022.

QUE: Al ser una convocatoria un medio de citación para un lugar y fechas determinados y al haberse modificado la fecha de la elección, es preciso emitir una nueva convocatoria con la nueva fecha determinada.

QUE: El estatuto vigente determina que el directorio deberá iniciar el proceso electoral en un tiempo no menor a 60 días, siendo el inicio del proceso la convocatoria a elecciones.

QUE: Analizado el plazo mínimo de la convocatoria y considerando que cada colegio departamental debe realizar asambleas departamentales para elegir sus delgados, el Directorio y la Junta Directiva Nacional determinaron emitir la convocatoria a elecciones en la fecha más próxima respetando los plazos determinados por el Estatuto.

POR TANTO

La Junta Directiva Nacional del Colegio de Ingenieros Civiles de Bolivia, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el reinicio de las actividades presenciales del CICB y de los colegios departamentales, considerando la baja en el índice de contagios del Covid 19 en la mayoría de los departamentos del país.



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE BOLIVIA



Artículo 2° Se aprueba que la fecha de la Asamblea Nacional Ordinaria en la que se realizaran las elecciones de Directorio 2022-2024, sea el viernes 15 y sábado 16 de abril de 2022. Para lo cual se deberá emitir una nueva convocatoria que consigne la nueva fecha en la que se desarrollará el acto eleccionario.



Esta resolución es dada mediante reunión virtual de Junta Directiva Nacional realizada el día viernes 11 de febrero de 2022.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE BOLIVIA

